

REGLAMENTO CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LA RED DE ONG DE GUAYAQUIL

Considerando:

Que el acta constitutiva señala que la red es un instrumento de cooperación interinstitucional voluntario, y que por tanto podrían incorporarse posteriormente como miembros de la RED aquellas ONG que expresen formalmente su voluntad de hacerlo y esta petición sea aprobada por el Plenario.

Que es facultad del Plenario diseñar y establecer los criterios de actuación de la Red.

En el ejercicio de las facultades establecidas en el acta constitutiva y para fortalecer y preservar la imagen de la Red, el Plenario de la RED de ONG de Guayaquil.

Acuerda:

Poner en vigencia la presente regulación que reglamenta el ingreso y los criterios de admisibilidad de la Red de ONG de Guayaquil en los siguientes términos.

ART. 1. De los fundamentos para ser miembro.- La posibilidad de ser seleccionado y admitido como miembro de la Red de ONG de Guayaquil se fundamenta en dos criterios: condiciones y requisitos. Las condiciones son elementos básicos e indispensables de imagen y trayectoria institucional que debe cumplir la ONG postulante y son intrínsecos a los objetivos y fines de la Red. Los requisitos en cambio son requerimientos específicos del proceso a fin de disponer de la información necesaria para los archivos, bases de datos y página web de la Red; así como para acceder a los diferentes servicios que la Unidad de Gestión otorga.

ART. 2. De las condiciones.- Las condiciones para ser miembro de la Red de ONG de Guayaquil son las siguientes:

- a) Tener domicilio y acción social en la provincia del Guayas.
- b) Tener cinco años de existencia legal.
- c) Contar con el respaldo de dos instituciones miembros de la Red.

ART. 3. De los requisitos.- Los requisitos dentro del Proceso de Admisión son los siguientes:

- a) Junto con dos cartas de recomendación de dos ONG, presentar una solicitud de ingreso por escrito y/ o llenar formulario de ingreso.
- b) Llenar una ficha con los datos básicos del "directorio" de la institución.
- c) Presentar los estatutos certificados por el organismo estatal correspondiente o una copia simple.
- d) Presentar el listado de los integrantes de directiva certificada por el organismo estatal correspondiente o una certificación de la secretaría de la institución.
- e) Presentar un informe de actividades del año inmediatamente anterior y logros alcanzados.
- f) Presentar un plan de actividades del año en curso.
- g) Presentar copias del nombramiento del representante general y cédula de ciudadanía.
- h) Presentar cualquiera de los documentos siguientes: un balance, informe o certificado de auditoría.

ART. 4.- Del proceso.- El proceso a seguir para ser admitido es el siguiente:

- a) La ONG postulante dirigirá una carta manifestando su deseo de ser admitida, dirigida a la secretaría Ejecutiva de la Red. Quedará registrada la fecha de recepción. A esta carta podrá acompañar los documentos señalados en el artículo 3 del presente reglamento, en cuanto a los literales b, c, d, e, f, g, h.
- b) En caso de no estar acompañada de los requisitos deberá hacerlo en fecha posterior.
- c) La Red de ONG's una vez receptada la carta o solicitud de admisión contestará por escrito que se encuentra en proceso de admisión y dispondrá que la Unidad de Gestión y el director ejecutivo tomen contacto con la ONG's postulante a fin de explicar los requisitos o facilitar la información correspondiente de la RED.
- d) El director ejecutivo analizará y evaluará la información presentará sus recomendaciones al Plenario siguiente, siempre que los documentos hayan sido entregados por lo menos con quince

- días de anticipación.
- e) El Plenario conocerá del informe presentado por el Director ejecutivo.
 - f) En la misma sesión, la ONG postulante será invitada a audiencia por parte del Plenario donde deberá presentarse, exponiendo sus planes de acción para el año en cursos y sus antecedentes; así como la razón de porque desea vincularse a la Red de ONG's de Guayaquil.
 - g) Luego de la exposición la ONG se retirará y el Plenario, resolverá la admisión o no del solicitante.
 - h) La Secretaría Ejecutiva comunicará al solicitante la resolución del Plenario, debiendo en caso afirmativo incorporar su nombre al listado oficial de miembros y siendo inmediatamente invitada a participar en el Plenario siguiente.

REGLAMENTO DE COBRO DE CUOTAS MENSUALES

Art. 1.- De la aportación económica

Las instituciones miembros de la Red contribuirán al desarrollo de esta con una aportación económica mensual.

Art. 2.- Monto

La cuota será de US\$ 10 mensuales, a partir del mes de abril de 2000 por institución. Este valor tendrá vigencia hasta el mes de septiembre; luego de dicho plazo la fijación del monto se hará anualmente.

Art. 3.- Forma de pago

Cada miembro deberá hacer el pago en cuotas trimestrales, que se depositarán en la cuenta de ahorros de la Red o se enviarán al Tesorero. No habrá cobrador.

Art. 4.- Situaciones especiales

Cuando un miembro estuviere pasando transitoriamente por dificultades económicas, deberá acercarse a la Comisión Permanente para pedir una consultoría que le ayude a resolver sus problemas. La ayuda puede consistir en asistencia técnica y/ o económica por parte de otra ONG, o técnica por parte de la Red.

Art. 5.- Sanciones

Cuando un miembro estuviere atrasado en el pago de su cuota por tres meses o más, perderá el derecho de voto.

Cuando el atraso fuere de más de 6 meses, perderá su calidad de socio.

Si el atraso fuere de más de 6 meses, perderá su calidad de socio.

Aprobado el lunes 10 de abril de 2000 en Sesión Plenaria de la Red.